

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de Salud Municipal
GWAC/AARB/MITE/MARR/PCAC/LABG/msmc

DECRETO ALCALDICIO N° 3949 /

SANTA CRUZ, 12 de agosto de 2024.

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y las facultades que me confiere.
3. El Decreto Exento N°3869 de fecha 04 de septiembre de 2023.
4. La Resolución Exenta N°3735 de fecha 09 de agosto de 2023, que aprueba el Programa denominado: "PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRACTICAS EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN LA APS", por un monto de \$34.000.000.- (treinta y cuatro millones de pesos), para su ejecución.

CONSIDERANDO:

1. Por convenio de "Vistos 3" este municipio suscribió dicho instrumento, con el objeto de implementar y ejecutar acciones en favor de los usuarios.
2. Que, en la evaluación final de convenio, firmada por la Directora del CESFAM, (anexo N° 1), se determina el grado de cumplimiento de los indicadores convenidos.
3. Que, mediante el formulario de supervisión de rendición financiera del programa, (anexo N°2), la Unidad de Finanzas de la Dirección Comunal de Salud acredita el cumplimiento presupuestario de las prestaciones y la ejecución financiera de éste.
4. El Informe electrónico de aprobación mensual de fecha 7 de agosto de 2024.

DECRETO

1. **APRUÉBANSE**, las evaluaciones técnicas y financieras de la Dirección Comunal de Salud.
2. **CIERRESE** el convenio denominado "PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRACTICAS EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN LA APS", debido a su término en la ejecución administrativa, técnica y financiera, correspondiente al año 2023.
3. **REINTÉGRESE**, a la Tesorería General de la República, la suma de \$470.236.- (cuatrocientos setenta mil doscientos treinta y seis pesos), por concepto de saldos no utilizados en el convenio "PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRACTICAS EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN LA APS".
4. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el portal <http://municipalidadesantacruz.cl/transparencia/>, en cumplimiento de lo establecido en la establecido en la Ley N° 20.285 sobre "Transparencia y Acceso a la Información Pública".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE

C.c.:

- Archivo alcaldía
- Finanzas
- Dirección de Salud /